COMBATE

Trabajadores

El Semanario

Página 8

Editado por la C.C.T. Rerum Novarum

San José, C. R., Diciembre 7 de 1948

SINDICALISMO

Derecho de Asociación:

El derecho de asociación es la facultad que tenemos todos los se res humanos para unirnos a ocres con diferentes fines. Es un derecho natural, esto es, nace can nos atros por lo que, el derecho de asociarnos nos proviene de la naturaleza misma y no de ningun pac to, decreto, o permiso estatai. Los hombres somes seres sociales por naturaleza; sentimos una fuerza interior que nos impulsa a buscar la compañía de otros, a no estar solos, a formar la sociedad. Asi pues, el derecho de asociación forma parte de la naturaleza misnia y a través de él concurimos a la formación de la sociedad como medio de realizar nuestros an nelos de progreso y perfeccionamiento. Es un derecho que ce ha venido ejercitando a traves de to des les tiempos, con lo que queda claro que no es una conceción gra cicsa de los legisladores, per ser un derecho natural anterior a la ley civil.

En cumplimiento de este impulso natural que todos sentimos, los
liembres hemos constituido, hemos creado diferentes sociedades:
Civi'es, Deportivas, de Baneficen
cia, etc., todas ellas encaminadas
a resolver diferentes necesidades
del ser humano. De estas socieda
des hay una a la que todos pertenecemos; la sociedad civil que es
la que reglamenta las relaciones
de los hombres entre sí.

Sindica ismo:

Hemes visto que el hombre por impulso natural tiende a unir sus fuerzas con las de otros hombres para constituir sociedades. Los trabajadores como seres humanos nos hemos visto obligades por las circunstancias a constituir nuestras propias sociedades, una de las cuales es el sindicato. Agobiados por el peso de las injusticias y la orfandad económica a que el sistema capitalista nos ha sometido y comprendiendo que las otras sociedades creadas, por su misma conformación estaban en incapacidad de resolver los problemas del trabajo, ejercitando el derecho de asociación les trabajadores hemos constituido otras sociedades, otras organizaciones a las que hemos denominado sindicatos. Los sindicatos son sociedades, son organizaciones de trabajadores a través de las cuales ejercitamos la defen sa de nuestros respectivos intereses de clase, sea en forma particu
lar, de conjunto o nacional, es
decir, a través del sindicato se ejerce la defensa del trabajador co
mo tal; de los trabajadores en
conjunto organizados en sindicato,
o de todos los trabajadores en general haciéndole frente a los problemas de carácter nacional que
afecten a la clase trabajadora en
una u otra forma.

Los sindicatos como organizaciones para el estudio, mejoramiento y protección de los intereses de nuestra clase, encierran una acti tud renovadora y se transforman en un incvimiento que tiende a dar una nueva orientación a la sociedad y una mejor posición a la clase trabajadora en el camino de su liberación integral, ya que entran en beligerancia contra los sis temas capitalistas que han orienta do a aquella, y que han sido los causantes del estado de temor y miseria a que hemos llegado los trabajadores, como consecuencia lógica del acaparamiento de las ri quezas del mundo para satisfacción de las necesidades de unos pocos (los capitalistas).

El sindicalismo como sistema de organización de la clase trabajado ra, tomó su fuerza de la atmósfera dolorosa en que se desarrolla la vida de los obreros y se presenta ante el mundo como enorme ac titud de protesta y lucha contra el actual sistema de organización de la sociedad; a través del sindica. lismo y en la misma sociedad, los trabajadores dejamos de ser masa, de ser muchedumbre, para con vertirnos en seres responsables q' reclamamos un mejor derecho a la vida, como forjaderes y produciores de riqueza que somos. No pedimos ni reclamamos la destrucción del Capital, pero a través del sindicalismo pretendemos humanizarlo, poniendo frente al poder del dinero el poder de la organización.

En una sociedad dividida en dos grandes clases: Capital y Trabajo, la primera ha ejercido por largo tiempo la explotación de la segunda, desconociéndonos y negándonos la satisfacción de nuestras más inmediatas necesidades, a las que únicamente podemos aspirar y en parte llegado a conquistar, a través de la organización sindical, ya que es mentira que de voluntad lleguen a concedernos lo que de justicia merecemos. Económica mente nada podemos frente al sistemente nada podemos frente al sistema de la concedera de la sistema de la concedera de la sistema de la concedera de la co

LA CONSTITUCION DE VENEZUELA FUE ANUI.ADA POR LOS MILITARES

La misma Constitución que juraron cumplir hace apenas año y medio.—Las prohibiciones específicas no tuvieron ningún peso en el uso de la fuerza.—El juramento militar violado

El día 5 de Julio de 1947, aniversario de la Independencia de Venezuela, este país promul gó su nueva Constitución Na. cional.

Al sancionarla, el renombra, do intelectual, doctor Andrés Eloy Blanco, dijo de ella: "Aquí está, en estas páginas, el ob jeto primordial de la Revolución. Yo la saludo y la juro, co mo soberano de mi derecho, co mo señora da mi conducta ciudadana. Entre sus hojas, con sus cuatro pétales abiertos, está la flor de las cuatro libertades. Es hermosa, hermosa como la democracia. La democracia está de pie en la encrucijada de las más trágicas codicias".

No sabía Andrés Eloy que en poco más de un año esa flor iba a ser pisoteada y la trágica co.

NOS VISITO UN LUCHADOR

La semana pasada recibimos en San José la visita de don Jesús Porras, nuestro Secretario de Conflictos en Puerto González Víquez, decidido luchador por la causa del pueblo, cuyas crônicas y reportajes hemos publicado más de una vez en COMBATE.

Gustoso nos fué estrechar su ma no, deseando que en cada lugar donde se pelea por los derechos humanos hubiera un Jesús Porras, que sin pretensiones de estadista ni tapujos literarios, llama al pan pan y al vino vino y aplica el cauterio a cualquier llaga que su pura.

tema capitalista, pero organizados podemos transformar el orden de las cosas, y de oprimidos convertirnos en hombres económica y políticamente libres.

Compañeros trabajadores, recordemos esta gran verdad: El mejor abogado de la clase trabajadora es el mismo trabajador. No retardemos el avance sindical; unámo nos que sólo a través de la organización se operará el respeto a nuestra clase y la satisfacción a nuestras necesidades. Solos no seremos nada, unidos seremos mucho.

dicia se ensañaría sobre la democracia.

Porque la Constitución dice:

"Artículo 79.— La sobera.

nía reside en el pueblo, quien
la ejerce mediante el sufragio y
por órgano de los Poderes Pú.

blicos".

No dice allí que la soberanía reside en un grupo de militares ni que este grupo sea el ár. bitro de la República. Sino por el contrario:

"Artículo 84.— Ei Poder Público se ejet cerá conforme a esta Constitución y a las leyes que de inan sus atribuciones y facultades. Todo acto que extralimite dicha definición constituye usurpación de atribuciones".

"Artículo 87.— Toda auto. ridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos. Es igualmente nula toda decisión acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza".

La coacción militar es sin duda requisición directa de la fuer za, según lo define la Constitución venezolana; pero se le llama eufemísticamente "acción de elevados y patrióticos motivos, que va de nuevo a rescatar la pisoteada dignidad de la patria del gran Libertador".

Y acerca de las fuerzas arma das, dice la Constitución, sin

ambajes ni rodeos:

"Artículo 93.— Las Fuerzas Armadas Nacionales constituyen una institución apolítica, esencialmente profesional, obediente y no deliberante".

En el resto de los artículos del Capítulo III no dice nada de atribuciones para aprobar o desaprobar el Poder Ejecutivo ni para hac ir rescates imaginazios. Pero dice:

"Artículo 102.— El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela es la suprema autori dad jerárquica de las Fuerzas Armadas Nacionales".

Lo que qui re decir que los militares venezolanos violaron el juramento de respetar la suprema autoridad jerárquica.

Irónicamente, vemos al pie de la Constitución la firma de Carlos Delgado Chalbaud, refrendando el pisotedo documen to.